



8. INFORMACIÓN.

8.3. RÉGIMEN INTERIOR.

APROBACIÓN DE BASES DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno.

PRESIDENCIA

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria del acuerdo adoptado por la Mesa-Comisión de Gobierno de la Cámara, en su sesión del día 21 de noviembre de 2014, de aprobación de bases de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 28 de noviembre de 2014

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo: José Antonio Cagigas Rodríguez

BASES DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Primera.- Concursantes.

1.- Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera del Parlamento de Cantabria pertenecientes al Grupo C, Cuerpo Administrativo, del Parlamento de Cantabria que tengan al menos dos años de antigüedad como funcionarios de dicho Cuerpo Administrativo.

2.- Cada uno de los funcionarios partícipes podrá solicitar por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada uno.

3.- La resolución del concurso y sus resultas, si las hubiere, se realizará en un solo acto, debiendo todo ello llevarse a cabo dentro de los plazos establecidos en esta convocatoria.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y de posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- Solicitudes y documentación.

Las instancias, ajustadas a los modelos publicados en el anexo I (solicitud de participación y méritos alegados y destinos solicitados por orden de preferencia), dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Cantabria, se presentarán en el Registro General del Parlamento, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria".

Los méritos generales y específicos a que hace referencia la base tercera de la convocatoria deberán ser acreditados documentalmente por los concursantes, mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Tercera.- Baremo de valoración de méritos.

1 . - Méritos generales.

1.1. Valoración del grado personal.

Por la posesión del grado personal se adjudicarán hasta un máximo de 3 puntos, según la distribución siguiente:

Por tener un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.



Por tener un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

1.2. Valoración del trabajo desarrollado.

Por tener experiencia en la misma área de funcional en las Administraciones Públicas, que la del puesto que se solicita, hasta un máximo de 5 puntos a razón de 0,25 puntos por cada año de servicios en puestos de trabajo de igual función o contenido al que se solicita

Por tener experiencia en cualquier área funcional de la Administración parlamentaria, hasta un máximo de 1 punto a razón de 0,25 puntos por cada año de servicios.

1.3. Cursos de formación y perfeccionamiento, que deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo que se convocan. Valoración máxima: 3 puntos.

a) Realizados en el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria o por el Instituto de Administraciones Públicas: 0,50 puntos por cada curso.

b) Los organizados por el Parlamento de Cantabria en colaboración con otras Instituciones sobre instituciones parlamentarias o temas relacionados con la Administración parlamentaria: 0,50 puntos por cada curso.

c) Por la realización de cursos en el campo de los sistemas y técnicas informáticas o relacionados con las funciones propias del Cuerpo Administrativo o Superior, en otras instituciones o empresas, se valorarán conforme al siguiente baremo:

- Hasta 25 horas: 0,25 puntos por curso.
- De 25 a 75 horas: 0,50 puntos por curso.
- De 76 a 100 horas: 0,75 puntos por curso.
- De 100 a 200 horas: 1,00 puntos por curso.
- Más de 200 horas: 1,50 puntos por curso.

A los cursos en los que no se acredite el número de horas se les asignará la puntuación mínima.

1.4. Antigüedad: máximo 4 puntos.

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones públicas: 0,25 puntos.

A estos efectos se computarán los años reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad al ingreso en el Cuerpo o plaza singular.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2.- Méritos específicos adecuados a las características de los puestos de trabajo (puntuación máxima 10 puntos):

a) Experiencia en colaborar en la gestión propia del puesto al que se opta según están definidos en la Relación de Puestos de Trabajo, por cada año de servicio, 0,50 puntos (max. 5 puntos).

- En el caso de la Jefatura de Unidad de Intervención se valorará la experiencia en colaboración en la gestión económico-contable y en la custodia y archivo de expedientes y documentación.

- En el caso de la Jefatura de Unidad de Secretaría General se valorará experiencia en funciones de apoyo administrativo a la Secretaría General.

b) Experiencia como operador informático en tratamiento de textos, bases de datos, hojas de cálculo y otros programas necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, por cada año de servicios, 0,50 puntos (max. 5 puntos).

Cuarta.- Resolución del concurso.

1.- Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por:

- Presidente: El Letrado-Secretario General del Parlamento de Cantabria o Letrado-Director en quien delegue.

- Vocales: Un funcionario del Grupo A y un Jefe de Servicio del Parlamento de Cantabria.

- Un representante designado por la Junta de Personal que deberá poseer, como mínimo, título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.



Secretario: Un Jefe de Servicio.

2.- La puntuación mínima exigida para que pueda adjudicarse el puesto de trabajo será de 12 puntos (7 puntos por los méritos generales y 5 en los específicos) quedando en consecuencia excluidas todas aquellas solicitudes que no alcancen dicha puntuación mínima.

3.- El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos alegados por el siguiente orden de los apartados establecidos en la base tercera: 2, 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4.

4.- Valoración definitiva.

La Comisión de Valoración hará pública, en el tablón de anuncios del Parlamento de Cantabria y en la página web del mismo (www.parlamento-cantabria.es/información-general/personal) la relación de participantes con las puntuaciones otorgadas en una primera valoración provisional, disponiendo los aspirantes de cinco días hábiles para efectuar las alegaciones pertinentes ante el Presidente de la Comisión de Valoración.

Finalizado dicho plazo, la Comisión de Valoración publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

5.- La resolución de este concurso y sus resultados, si las hubiere, se realizará en un solo acto, debiendo todo ello llevarse a cabo por acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Cámara, a propuesta de la Comisión de valoración, en el plazo máximo de un mes contado desde la elevación de la propuesta de adjudicación definitiva por la Comisión de Valoración, y será publicada en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria".

6.- El plazo de la toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" de la resolución del concurso.

Este plazo podrá ser ampliado por el Letrado Secretario General hasta un máximo de dos meses en función de las necesidades del servicio de procedencia del funcionario, en el cual debe cesar para incorporarse a su nuevo puesto de trabajo.

El plazo para la toma de posesión se considerará a todos los efectos como de servicio activo en el puesto obtenido.

Quinta: procedimiento de adjudicación de resultados.

1.- Los puestos vacantes que puedan originarse como consecuencia de la adjudicación del concurso (resultas), se adjudicarán de acuerdo con el procedimiento establecido en estas bases, por orden de puntuación y preferencia, a los concursantes que lo hubiesen solicitado. A tales efectos serán de aplicación analógica todos los criterios y baremos establecidos en las bases.

Los puestos vacantes o resultados podrá solicitarse presentando en tiempo y forma el ANEXO nº II que las recoge expresamente y con el orden de preferencia que corresponda, si procede.

A tal fin, una vez adjudicados los puestos incluidos en la convocatoria, se llevará a cabo por la comisión de valoración la confección de una relación de los puestos que resulten vacantes que se publicará en el B.O.P.C por resolución de la Presidencia. A partir de este momento, se abrirá un plazo de cinco días naturales para la presentación de solicitudes (ANEXO II RESULTAS) contados desde el día siguiente a la publicación de la relación de plazas vacantes a resultados del concurso. La Comisión de valoración seguirá el procedimiento establecido en la base 4.2 y 4.3.

No podrán adjudicarse plazas a resultados a aquellos que hubiesen obtenido un puesto definitivo en esta convocatoria de concurso.

Los funcionarios sin destino definitivo que no obtengan puesto de trabajo podrán ser adscritos, con carácter definitivo, a los que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes, de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes bases.

Sexta.- Norma final.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, en relación con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."



ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DESTINOS SOLICITADOS



Parlamento de Cantabria

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA PUBLICADO EN EL BOPC N°.... DE

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Documento Nacional de Identidad:
PUESTO QUE OCUPA EN LA ACTUALIDAD:
FECHA DE LA ADSCRIPCIÓN AL MISMO:
GRUPO: NIVEL: CUERPO:
RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO QUE REALIZA:

MÉRITOS GENERALES:
1º.- GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:
2º.- TRABAJO DESARROLLADO EN EL ÁREA DE LOS PUESTOS QUE SE SOLICITAN:
DESCRIBIR PUESTO Y PERIODO DE DESEMPEÑO.

3º.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO QUE ACREDITA:

4º.- ANTIGÜEDAD RECONOCIDA:

MÉRITOS ESPECÍFICOS QUE ACREDITA:

DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PREFERENCIA
32	JEFE/A DE UNIDAD DE INTERVENCIÓN	
33	JEFE/A DE UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL	

Santander, a

Fdo.:

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA



ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS RESULTAS



Parlamento de Cantabria

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS RESULTAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA PUBLICADO EN EL BOPC Nº.... DE, DE CONFORMIDAD CON LA RELACIÓN DE RESULTAS PUBLICADA EN EL BOPC Nº.... DE

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Documento Nacional de Identidad:
PUESTO QUE OCUPA EN LA ACTUALIDAD:
FECHA DE ADSCRIPCIÓN AL MISMO:
DENOMINACIÓN:
GRUPO: NIVEL: CUERPO:
RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO QUE REALIZA:

MÉRITOS GENERALES:

- 1º.- GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:
- 2º.- TRABAJO DESARROLLADO: DESCRIBIR PUESTO Y PERIODO DE DESEMPEÑO.
- 3º.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO QUE ACREDITA:
- 4º.- ANTIGÜEDAD RECONOCIDA:

MÉRITOS ESPECÍFICOS QUE ACREDITA:

RESULTAS QUE SE SOLICITAN:

PREFERENCIA DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE RESULTAS

Santander, a

Fdo.:
AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA